

III. REGLAS DE OPERACIÓN

- 3.1 Objetivo:** El objetivo es brindar consulta médica y entrega de medicamento de manera gratuita hasta el hogar de los ciudadanos del municipio de Querétaro, enfocado a adultos mayores a partir de los 60 años y personas con alguna discapacidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.
- 3.2 Población objetivo:** Población residente en el municipio de Querétaro en situación de vulnerabilidad como adultos mayores y personas con discapacidad.
- 3.3 Cobertura:** El programa atenderá a la población municipal que cumpla con las condiciones de vulnerabilidad y atienda el protocolo establecido para este programa.
- 3.4 Criterios de atención**
- 3.4.1 Tener 60 años o más y/o ser persona con alguna discapacidad que no le sea posible el traslado a una unidad de salud, ya sea por su condición física y económica.
- 3.5 Requisitos**
- 3.5.1 Ser población objetivo
- 3.5.2 Identificación oficial vigente con fotografía del adulto mayor o discapacitado
- 3.5.3 Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario)
- 3.5.4 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador
- 3.5.4 Firmar formato de consentimiento de ingreso al domicilio
- 3.6 Tipos de apoyo**
- 3.6.1 Consulta médica: Consulta médica general gratuita a domicilio, consistente en la revisión y diagnóstico del estado de salud o de enfermedad del beneficiario, informándole sobre el tratamiento a seguir en caso de enfermedad general.
- 3.6.1.1 Cada beneficiario podrá realizar las consultas necesarias llamando al 070, las consultas tendrán una duración máxima de 20 (veinte) minutos cada una.
- 3.6.2 Entrega de medicamento: Abastecimiento de la receta prescrita por el médico general durante la consulta siempre y cuando esté dentro del cuadro básico y catálogo de medicamentos del sector salud.
- 3.6.3 Análisis Clínicos: Si derivado de la consulta médica, el paciente requiere de análisis clínicos, el médico enviara mediante orden de servicio el análisis correspondiente para que el paciente acuda a las instalaciones de los laboratorios.
- 3.7 Derechos y obligaciones de los beneficiarios**
- 3.7.1 **Derechos.** Conocer toda la información relativa al programa, de forma clara y precisa, así como recibir un trato digno y respetuoso garantizando su debida privacidad y reserva de información confidencial.

- 3.7.2 **Obligaciones.** Manifestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención. Así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.
- 3.7.3 A que la persona que entre en su domicilio se identifique previamente con credencial expedida por el municipio para los fines específicos del programa.
- 3.7.4 El beneficiario deberá encontrarse en el domicilio en la fecha y hora que se haya programado la visita médica.
En caso de ausencia, el médico deberá esperar al beneficiario por un tiempo máximo de 10 minutos.

3.8 Suspensión o cancelación de apoyos

- 3.8.1 Beneficiario que no presente la totalidad de los requisitos.
- 3.8.2 Deceso del beneficiario
- 3.8.3 Mal uso de los beneficios del programa
- 3.8.4 Proporcionar información falsa
- 3.8.5 Renuncia voluntaria al programa
- 3.8.6 Cambio de domicilio a otro municipio
- 3.8.7 Impedir el acceso al domicilio para efectuar la visita domiciliaria

3.9 Instancia ejecutora. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, será la responsable de supervisar la operación del Programa.

3.10 Instancia normativa. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social será la responsable, de interpretar estos lineamientos así como de resolver situaciones no previstas en los mismos.

3.11 Protocolo de atención:

Los beneficiarios susceptibles de ser beneficiarios del programa, es decir, que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos, deberán marcar al 070, donde se administrará las citas. El servicio de consulta médica gratuita se brindará durante las siguientes 24 horas hábiles de la llamada, (de acuerdo a la disponibilidad).

Se contará con 14 unidades médicas distribuidas dos en cada una de las siete delegaciones del Municipio Querétaro. Se contarán con el mismo número de médicos.



3.12 Restricciones:

- 3.12.1 No se atienden pacientes con diagnósticos crónicos o enfermedades preexistentes o terminales.
- 3.12.2 No se imparten consultas de especialidades médicas.
- 3.12.3 No se atienden urgencias.
- 3.12.3 No se otorgarán servicios de médico legista, ni certificados médicos.